



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 00112.- 2015- MPY

Yungay, 25 FEB. 2015

### VISTOS:

Expediente Administrativo N° 5959-2014-MPY/TD, de fecha 22 de octubre de 2014, Informe N° 058-2015-MPY/07.31, de fecha 20 de febrero de 2015, Informe N° 114-2015-MPY/07.30, de fecha 24 de febrero de 2015, Informe Legal N° 137-2015-MPY/05.20, de fecha 25 de febrero de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley No 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales, distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su finalidad el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales de la Provincia, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad, de conformidad con Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y teniendo en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación vecinal en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 13° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Sociales de Base que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5959-2014-MPY/TD, de fecha 22 de octubre de 2014, la Presidenta del Comedor Popular "Niño Jesús" del Caserío de Huambo, Señora María Máxima Galloso Yerbasanta, solicita el reconocimiento de su Nueva Junta Directiva, para el periodo de gestión de dos (02) años, adjuntando la documentación necesaria para dicho acto;

Que, mediante Informe N° 058-2015-MPY/07.31, de fecha 20 de febrero de 2015, el Jefe de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, remite informe a la Gerencia de Desarrollo Social opinando sobre la procedencia del reconocimiento, en vías de regularización, de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Niño Jesús" del Caserío de Huambo, desde el 09 de setiembre de 2014 al 09 de setiembre de 2016, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 11-2004-MPY, que aprueba el Reglamento que Establece las Formas de Participación Vecinal, cuyo Art, 30° establece que el periodo de la

Alc./ECHV  
S.G./mih



# Municipalidad Provincial de Yungay



Junta Directiva Vecinal de las Organizaciones Vecinales o Sociales será de dos años (02); y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24º del Reglamento antes mencionado, que considera la conformación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales de la Provincia de Yungay; el mismo que mediante Informe N° 114-2015-MPY/07.30, de fecha 24 de febrero de 2015, el Gerente de Desarrollo Social remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente;



Que, mediante el Informe Legal N° 137-2015-MPY/05.20, de fecha 25 de febrero de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica remite informe legal sobre la procedencia de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Niño Jesús" del Caserío de Huambo, del Distrito de Quillo y Provincia de Yungay, con sede en el mismo lugar, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía con un periodo de vigencia de dos años, en vías de regularización, contados a partir del 09 de setiembre de 2014 hasta el 09 de setiembre de 2016, el mismo que está conformado por: Sra. María Máxima Galloso Yervasanta - Presidenta, Sra. Frigila Bacilia Santamaría Carhuayano - Vicepresidenta, Sra. Celestina Matilda García Melgarejo - Secretaria, Sra. Rosa Margarita Méndez Gracia - Tesorera, Sra. Carmen Magdalena Méndez Huerta - Almacenera, Sra. Fausta Fabiana Fructuoso Consolación - Fiscal, Sra. Dominga Fuaviana Valerio Galloso – Vocal; debiendo de, posterior a su reconocimiento, inscribirse en el Libro de Registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Yungay;



Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;



Que, en consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señalada en el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular "Niño Jesús" del Caserío de Huambo, Distrito de Quillo y Provincia de Yungay, para el período de vigencia de 02 años, en vías de regularización, contados a partir del 09 de setiembre de 2014 hasta el 09 de setiembre de 2016, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: Sra. María Máxima Galloso Yervasanta	DNI N° 80056868
VICEPRESIDENTA	: Sra. Frigila Bacilia Santamaría Carhuayano	DNI N° 33333847
SECRETARIA	: Sra. Celestina Matilda García Melgarejo	DNI N° 45310713
TESORERA	: Sra. Rosa Margarita Méndez García	DNI N° 45301649
ALMACENERA	: Sra. Carmen Magdalena Gómez Huerta	DNI N° 80588535
FISCAL	: Sra. Fausta Fabiana Fructuoso Consolación	DNI N° 33333842
VOCAL	: Sra. Dominga Fuaviana Valerio Galloso	DNI N° 33343718





# Municipalidad Provincial de Yungay



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el registro de la Junta Directiva del Comedor Popular "Niño Jesús" del Caserío de Huambo, del Distrito de Quillo y Provincia de Yungay en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.



**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR** sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Junta Directiva del Comedor Popular "Niño Jesús" del Caserío de Huambo, del Distrito de Quillo y Provincia de Yungay, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Prof. Enrique Chávez Vara  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

